



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/795/2018, de 9 de julio, por la que se modifican de oficio conciertos educativos.*

La Orden EDU/1071/2016, de 21 de diciembre, por la que se establecen las normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a los centros docentes privados de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento por el que se registrará la suscripción por primera vez a dicho régimen, la renovación de los conciertos educativos existentes, así como sus modificaciones durante los cursos escolares 2017/2018 a 2022/2023, en su artículo 12.2, establece que procederá reducir el número de unidades concertadas de un centro cuando el número de alumnos por unidad escolar sea inferior a la relación media alumnos por unidad escolar que se determine anualmente por resolución de la dirección general que tenga atribuida la competencia en materia de gestión de los conciertos educativos, o en el caso de que la proporción de alumnos por unidad escolar permita concentrar grupos, tomando como base las ratios máximas establecidas.

A su vez, el punto 3 de dicho artículo establece que se revisarán los datos de escolarización en cualquier momento del curso escolar en que se produzca alguna de las circunstancias del apartado anterior y, al menos, una vez consolidada la matriculación del alumnado en el inicio de curso y antes de la finalización del mismo, pudiendo considerar para ello, en este caso, las solicitudes de admisión que se hayan recibido para la escolarización del curso siguiente.

Así, a la vista de los datos validados por la inspección educativa, la situación del alumnado en varios centros escolares, así como las solicitudes que concurren en el proceso ordinario de admisión para el curso 2018/2019, aconsejan la modificación de unidades para adecuarlas a la realidad de la matrícula de determinados centros, procediendo por tanto la disminución de unidades concertadas.

En consecuencia, comunicada a la titularidad de los centros la procedencia de la modificación del concierto educativo suscrito, y vistas, en su caso, las alegaciones formuladas en el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos,

#### RESUELVO

*Primero.– Modificación de oficio de conciertos educativos.*

1. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Amor de Dios*» (código: 05000415), sito en Avenida Emilio Romero, 45 de Arévalo (Ávila), por disminución de una unidad concertada de tercer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda

establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, nueve unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa y seis unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades entre primer y segundo curso y tres unidades entre tercer y cuarto curso).

2. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Asunción de Nuestra Señora*» (código: 05000658), sito en C/ Lesquinas, 2 y Plaza Teniente Arévalo, 5 de Ávila, por disminución de una unidad concertada de primer curso de bachillerato, modalidad de ciencias, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticuatro unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, ocho unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de ciencias), cuatro unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «*Actividades comerciales*» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «*Gestión administrativa*») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «*Administración de sistemas informáticos en red*».

3. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Milagrosa-Las Nieves*» (código: 05000580), sito en C/ Duque de Alba, 12 y Paseo de Santo Tomás, 35-37 de Ávila, por disminución de una unidad concertada de primer curso de bachillerato, modalidad de ciencias, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, catorce unidades de educación secundaria obligatoria (ocho unidades entre primer y segundo curso y seis unidades entre tercer y cuarto curso), seis unidades de bachillerato (dos unidades de primer curso y dos unidades de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de ciencias) y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «*Informática y comunicaciones*».

4. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrados Corazones*» (código: 09004041), sito en C/ San Francisco, 15 de Miranda de Ebro (Burgos), por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, quince unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, nueve unidades de educación secundaria obligatoria (cinco unidades entre primer y segundo curso y cuatro unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

5. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Blanca de Castilla*» (código: 09001426), sito en C/ San Juan de Ortega, 12 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, quince unidades de educación secundaria obligatoria (ocho unidades entre primer y segundo curso y siete unidades entre tercer y cuarto curso) y cuatro unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo

curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de ciencias).

6. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Círculo Católico de Obreros*» (código: 09007994), sito en C/ Ramón y Cajal, 8 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, ocho unidades de educación secundaria obligatoria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, cinco unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de «Cuidados auxiliares de enfermería», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado superior «Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear».

7. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Liceo Castilla*» (código: 09001281), sito en C/ Pozanos, s/n de Burgos, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

8. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Ntra. Sra. Merced y San Francisco Javier*» (código: 09001372), sito en C/ Diego Luis de San Vitores, 1 de Burgos, por disminución de una unidad concertada de segundo curso del ciclo formativo de grado medio «Instalación y amueblamiento», de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria, ocho unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Actividades comerciales», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Sistemas microinformáticos y redes»), cuatro unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión de ventas y espacios comerciales») y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo de formación profesional básica «Electricidad y electrónica».

9. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Santa María la Nueva y San José Artesano*» (código: 09001633), sito en C/ Juan de Ayolas, s/n y Camino Casa de la Vega, s/n de Burgos, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria y de una unidad concertada de primer curso del ciclo formativo de grado medio «Actividades comerciales», de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria, tres unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, cuatro unidades de bachillerato (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad de humanidades y ciencias sociales y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de la modalidad

de ciencias), once unidades de ciclos formativos de grado medio (una unidad de segundo curso de «Actividades comerciales», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Gestión administrativa», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones de telecomunicaciones», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Instalaciones eléctricas y automáticas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mantenimiento electromecánico» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Mecanizado»), seis unidades de ciclos formativos de grado superior (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Administración y finanzas», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Automatización y robótica industrial» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Desarrollo de aplicaciones multiplataforma») y seis unidades de ciclos de formación profesional básica (una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Electricidad y electrónica», una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Fabricación y montaje» y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso de «Servicios administrativos»).

10. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*La Anunciata*» (código: 24010031), sito en C/ Azorín, 36-46 de San Andrés del Rabanedo (León), por disminución de una unidad concertada de segundo curso de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para ocho unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

11. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Divina Pastora*» (código: 24014605), sito en Avenida Díez Ovelar, 11 de Villafranca del Bierzo (León), por disminución de una unidad concertada de segundo ciclo de educación infantil, de modo que queda establecido un concierto educativo para dos unidades de educación primaria, en las que se podrá escolarizar todo el alumnado del centro incluido el de educación infantil.

12. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Colegio Leonés Jesús Maestro*» (código: 24005756), sito en Avenida José Aguado, 28 y C/ Corredera, 5 de León, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para doce unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticuatro unidades de educación primaria y dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria.

13. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Divina Pastora*» (código: 24005793), sito en C/ San José, 2 de León, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y ocho unidades de educación secundaria obligatoria.

14. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*La Luz*» (código: 24018696), sito en Carretera de Carbajal, s/n - Pabellón S. José de San Cayetano de León, por disminución de una unidad concertada de educación infantil, para alumnado plurideficiente, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de educación básica obligatoria y una unidad de transición a la vida adulta, para la atención de alumnado plurideficiente.

15. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrado Corazón*» (código: 24005653), sito en C/ Los Jesuitas, 12 de León, por disminución de una unidad

concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y doce unidades de educación secundaria obligatoria.

16. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*María Auxiliadora*» (código: 37000978), sito en C/ Ronda de Navarra, 33 de Béjar (Salamanca), por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

17. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Calasanz*» (código: 37005526), sito en Paseo Canalejas, 139-159 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para siete unidades de segundo ciclo de educación infantil, trece unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

18. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Divino Maestro*» (código: 37005541), sito en Avenida San Agustín, 26-42 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cuatro unidades de educación secundaria obligatoria.

19. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Maestro Ávila*» (código: 37005599), sito en C/ Fonseca, 29-31 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, doce unidades de educación secundaria obligatoria y tres unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y una unidad de primer curso y una unidad de segundo curso del ciclo formativo de grado medio «Preimpresión digital».

20. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*María Auxiliadora*» (código: 37005605), sito en C/ Padre Cámara, 1 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

21. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Marista Champagnat*» (código: 37005617), sito en Avenida de los Maristas, 19-55 de Salamanca, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria y de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, doce unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.



22. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Claret*» (código: 40003587), sito en Avenida Padre Claret, 3 de Segovia, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para doce unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticuatro unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

23. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Trilema Soria*» (código: 42002665), sito en C/ Los Mirandas, 2 de Soria, por disminución de una unidad concertada de apoyo a minorías en educación primaria y de una unidad concertada de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para cuatro unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa, siete unidades de educación secundaria obligatoria (cuatro unidades entre primer y segundo curso y tres unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a minorías en dicha etapa educativa.

24. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Lope de Vega*» (código: 47001341), sito en C/ Nueva del cuartel, 10-14 de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de cuarto curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para tres unidades de segundo ciclo de educación infantil, seis unidades de educación primaria y cinco unidades de educación secundaria obligatoria (tres unidades entre primer y segundo curso y dos unidades entre tercer y cuarto curso).

25. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*San José*» (código: 47001377), sito en C/ Apóstol Santiago, 15 de Medina del Campo (Valladolid), por disminución de una unidad concertada de primer curso de educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y nueve unidades de educación secundaria obligatoria (cinco unidades entre primer y segundo curso y cuatro unidades entre tercer y cuarto curso) y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

26. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Compañía de María*» (código: 47003659), sito en C/ Juan Mambrilla, 17 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria.

27. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Jesús y María*» (código: 47003787), sito en Plaza de Santa Cruz, 7 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa, ocho unidades de educación secundaria obligatoria y una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa.

28. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Nuestra Señora de la Consolación*» (código: 47004068), sito en C/ Puente Colgante, 75 de Valladolid, por

disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y doce unidades de educación secundaria obligatoria.

29. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Nuestra Señora de Lourdes*» (código: 47004081), sito en C/ Paulina Harriet, 22 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para nueve unidades de segundo ciclo de educación infantil, dieciocho unidades de educación primaria y dieciséis unidades de educación secundaria obligatoria.

30. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*San Agustín*» (código: 47004263), sito en Avenida de Madrid, 38 de Valladolid, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para doce unidades de segundo ciclo de educación infantil, veinticinco unidades de educación primaria, dos unidades de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y veinte unidades de educación secundaria obligatoria.

31. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Corazón de María*» (código: 49005911), sito en Carretera de Almaraz, 18 de Zamora, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación secundaria obligatoria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, diecisiete unidades de educación primaria, una unidad de apoyo a la integración en dicha etapa educativa y nueve unidades de educación secundaria obligatoria (cuatro unidades entre primer y segundo curso y cinco unidades entre tercer y cuarto curso).

32. Se modifica el concierto educativo suscrito con el centro «*Sagrado Corazón de Jesús*» (código: 49005842), sito en Avenida Príncipe de Asturias, 23 de Zamora, por disminución de una unidad concertada de apoyo a la integración en educación primaria, de modo que queda establecido un concierto educativo para seis unidades de segundo ciclo de educación infantil, doce unidades de educación primaria y doce unidades de educación secundaria obligatoria.

*Segundo.– Formalización de la modificación.*

Las modificaciones se formalizarán mediante diligencia firmada por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente y el titular de cada centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

A tales efectos, las direcciones provinciales de educación notificarán al titular de cada centro la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse el documento de formalización de la modificación del concierto en los términos de la presente orden.

Entre la notificación y la firma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

*Tercero.– Formalización de oficio.*

Si el titular del centro concertado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización de la modificación en la fecha establecida, la Administración procederá a realizarla de oficio, sin perjuicio de la posible aplicación de lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y 52 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

*Cuarto.– Eficacia.*

La presente orden tendrá efectos desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 9 de julio de 2018.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ